



Código.08-001-31-53-005-2018-00132-00
Rad. Interno **42842**

Barranquilla, veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020).

Remitido por el juzgado de origen el expediente de la referencia, para la impresión del trámite del recurso de apelación formulado contra la sentencia adiada 24 de octubre de 2019, y revisado el mismo, se denotó por la suscrita magistrada que no fue anexado el archivo audiovisual contentivo de la audiencia dentro de la cual se dictó el referido fallo, así como también se advirtió, que el disco compacto que dice contener la audiencia de agosto 28 de 2019, se encuentra dañado.

Lo anterior impide el despliegue del trámite del alzada, en la medida en que la Sala de Decisión debe contar con un informativo completo para emitir una decisión de fondo, y en tal razón, antes de proceder a la admisión de la herramienta vertical, se solicitará a la célula judicial de origen, la remisión de las audiencias faltantes, sin perjuicio de que las partes, en el evento de conservarlas, también puedan allegarlas.

Por lo expuesto, **SE RESUELVE:**

Solicitar al Juzgado Quinto Civil del Circuito de Barranquilla, remita a esta Corporación, a través de las herramientas virtuales, los archivos audiovisuales contentivos de las audiencias celebradas los días 28 de agosto y 24 de octubre de 2019, dentro del proceso ejecutivo de la referencia. Ello sin perjuicio de que las partes, en caso de conservarlos, puedan remitirlos en aras de colaborar con la administración de justicia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


GUIOMAR PORRAS DEL VECCHIO

Magistrada Sustanciadora